



*Dirección General de Administración
Económico Financiera*

EXP-LUJ: 0000721/2022

LUJAN, 01 de Septiembre de 2022

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 161/2022, relacionada con la adquisición de semillas de sorgo y moha para la siembra de primavera 2022 en la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DISPDGAEF-LUJ: 242/22 se adjudicó la Contratación Directa N° 161/22 a la firma José R. Picasso S.A., emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 211/22.

Que el Director de Gestión del Campo Experimental solicita la ampliación por tres (3) bolsas de moha colorada gigante, correspondiente al renglón 3 de la citada Orden de Compra.

Que el adjudicatario manifiesta poder entregar tres unidades adicionales a igual valor.

Que existe crédito legal disponible.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 100) del Decreto Delegado P.E.N 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso e) de la Resolución RESHCS-LUJ:353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICO FINANCIERA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR el renglón 3 de la adjudicación otorgada a la firma José R. Picasso S.A. mediante Disposición DISPDGAEF-LUJ: 242/22 y Orden de Compra N° 211/22 de la Contratación Directa N° 161/2022, con encuadre en el Artículo 100) del Decreto Delegado P.E.N 1030/16, por tres (3) bolsas de moha colorada gigante, por PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$ 16.059,12), equivalentes a DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO DIECISEIS CON 16/100 (USD 116,16).-

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Gestión Contable a ajustar el monto final de la compra, teniendo en cuenta las variaciones de la moneda de cotización a la fecha del efectivo pago.-

ARTÍCULO 3°.- La recepción de conformidad de los insumos será otorgada por Gustavo Leiva, Ernesto Díaz y Gonzalo Scarnatto.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente



*Dirección General de Administración
Económico Financiera*

EXP-LUJ: 00005721/2022

será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 03, de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000721/2022. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

DISPOSICIÓN DISPDGAEF-LUJ: 306/2022

*C.P. Graciela M. Semis
Dir. Gral. Adm. Económico Financiera
Universidad Nacional de Luján*